



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CAÑETE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 071-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 13 de Febrero del 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO**, el expediente N° 0835-2019, presentado por YONY PALIAN CANCHANYA, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio ubicado en la Urb. Valle Hermoso Sub Lote 1-A37, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

**DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:**



- Hoja de tramite N° 0835-2019
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de Título de Propiedad
- Plano de Ubicación lamina U-01
- Copia del DNI
- Orden Previa al Pago en Caja.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe N° 075-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 13 de Febrero del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Declarar procedente lo solicitado en el Exp.00835-2019 del SR. YONY PALIAN CANCHANYA, y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N°003-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 13 de febrero del 2019, referente a la Urb. Valle Hermoso Sub Lote 1-A37, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

**Artículo 2°.** – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

**Artículo 3°.** – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

**Artículo 4°.** – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA ELOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062

**“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”**  
**CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL**



# Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

## CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO

**N° 003-2019-SGOP-GODUR-MPC**

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

### CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en, URB. VALLE HERMOSO, SUB LOTE 1-A37, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2007; El D.S N° 008-2,013-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 04 de Mayo de 2,013 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

### PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación	: RDM (Residencial Densidad Media)
Área de Estructura Urbanística	: II Mayor Heterogeneidad de función, en concordancia con el Plano de Zonificación, aprobado Por A.C. N° 141-91-MPC.
Usos Permisibles y Compatibles	: Comercio Zonal /residencial RDM
Densidad Neta	: Unifamiliar: 200-250 hab. /Ha; Bifamiliar: 250-500hab./Ha; Multifamiliar (1): 600hab./Ha; Conjunto residencial: 600hab/Ha.
Densidad Bruta	: -----
Área de Lote Normativo	: Se considera lote existente.

### PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Coefficiente de Edificación	: 2.8 (máx.)
Área Libre Mínima	: Vivienda: 30%
Altura máxima permisible Normal	: 3 pisos.
Retiro Frontal	: Unifamiliar; 2.00 ml, Bifamiliar; 3.00 ml, Multifamiliar; 3.00-5.00 ml, Conjunto residencial; 3.00-5.00 ml.
Alineamiento de Fachada	: 1.50 ml distante al PBT y 2.50 ml distante PMT.
Índice de espacios de estacionamiento	: 1 cada 50 m²; unifamiliar: no exigible; bifamiliar: 1 cada 2viv; Multifamiliar: 1 cada 2 Viv.
Otros Particulares	: Otros según RNE.
Vigencia	: 36 meses.

Nota: En las Edificaciones que no tengan Retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda Según Norma A.010-Condicionales Generales de Diseño-RNE.

Nota: El volado máximo será de 0.60 ml (Cuando Exista el Retiro Municipal).

Frente a parques o avenidas con ancho mayor 20m.

**Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.**

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad.

El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

**PALIAN CANCHANYA, YONY**

Emitido como parte del Exp. N° 00835-19 de fecha 30/01/19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

San Vicente de Cañete, 13 de Febrero de 2019.